



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 13 de agosto de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **37850 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente medidas tendientes a paliar y atenuar las consecuencias económicas provocadas por la pandemia del coronavirus, en la Provincia de Santa Fe, entre ellas:

- a) postergar los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de los contribuyentes del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y por ende consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- b) implementar un plan de facilidades de pago por la Administración Provincial de Impuestos (API), de hasta seis cuotas, para la cancelación de las deudas postpuestas incluidas en el punto anterior;
- c) excluir por los meses de abril y mayo de los padrones del sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCRES), a los contribuyentes encuadrados dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- d) postergar por noventa (90) días el Régimen de Regularización Tributaria Ley 13976, del Régimen Simplificado y otros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa;
- e) prorrogar por noventa (90) días los vencimientos de las facturas de luz y agua, de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y La Empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) respectivamente, y se invite a otros prestadores Cooperativos y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de Gobiernos locales en igual sentido, correspondientes a los consumos de los meses de marzo y abril de 2020, por servicios prestados en inmuebles alquilados por sujetos incluidos dentro del alcance de la Resolución N° 563/2019;

f) implementar líneas de crédito blando y subsidios directos para los afectados en forma directa del coronavirus; y,

g) incluir en el período de sesiones ordinarias del Poder Legislativo, para su tratamiento, proyectos que contribuyan a paliar y atenuar las consecuencias de la pandemia.”

Salúdole muy atentamente.